



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-35087803- -APN-ANPIDTYI#MCT - ANR Salta - Bases de la Convocatoria

---

Visto el EX-2021-35087803- -APN-ANPIDTYI#MCT, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, el Convenio Marco suscripto entre esta AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN y la AGENCIA DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de la provincia de Salta el 6 de julio de 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la suscripción del CONVE-2021-60385193-APN-ANPIDTYI#MCT, se acordó promover la cooperación mutua con el fin de llevar a cabo actividades que tengan por objetivo el fortalecimiento del entramado productivo y tecnológico en la región de Salta.

Que, en ese marco, ambos organismos han colaborado mutuamente en el armado de una convocatoria conjunta para el financiamiento parcial de propuestas innovadoras con potencial de comercialización e internacionalización, que promuevan la generación de empleos de calidad, brindando nuevos productos o servicios intensivos en conocimiento y tecnología.

Que el monto total destinado a la presente convocatoria es de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000), de los cuales la Agencia Nacional destinará PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000) y la Agencia Provincial PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000).

Que, oportunamente, intervinieron en el ámbito de sus competencias, la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la presente medida se encuentra amparada en las previsiones del Decreto N° 157/2020.

Que, por su parte, la presente decisión fue adoptada en reunión ordinaria del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 6 de agosto de 2021.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,  
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase las Bases y Condiciones de la “Convocatoria para la adjudicación de Aportes No Reembolsables para el financiamiento de proyectos de Innovación ANR Salta con financiamiento del Tesoro Nacional”, que se agregan como Anexo IF-2021-69499371-APN-DEPT\_ANPIDTYI de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Déjase constancia que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendida con será atendida con fondos disponibles en el FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

ARTÍCULO 3º.- Delégase en la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO (FONTAR) la facultad de atender el diseño y estructura de los formularios mediante los cuales se deberán formalizar obligatoriamente las propuestas enmarcadas en la “Convocatoria para la adjudicación de Aportes No Reembolsables para el financiamiento de proyectos de Innovación ANR Salta con financiamiento del Tesoro Nacional”, el manual de operaciones, así como también la facultad de establecer y modificar la fecha límite de presentación de propuestas a la Convocatoria aprobada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese a los interesados y tomen razón la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, y cumplido, archívese.